

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9906.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-010-M-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Martínez Carlos, solicitó la habilitación comercial por vía de excepción para el taller metalúrgico y de herrería ubicado en la calle Luis Beltrán N° 230 de la ciudad de Neuquén.-

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental ha dictaminado que la vereda sur de la calle mencionada, donde se encuentra el inmueble en cuestión-zona RGA 1- está dentro de la zona caracterizada como residencial por lo que sería incompatible en cuanto al uso pretendido por el Señor Martínez.-

Que, por otra parte, la misma Subsecretaría indica que la calle Luis Beltrán es divisoria de dos zonas diferenciales, a saber: a) "prestaciones industriales y artesanales" y b) "residencial", lo que debe ser tomado como un beneficio para la radicación solicitada.-

Que, asimismo, en las actas N° 16160 y 16162, los vecinos apoyan el desarrollo de la actividad.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, esta Comisión resuelve otorgar al Señor Martínez Carlos, en forma de excepción, la habilitación comercial solicitada.-


Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 086/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): AUTORIZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal otorgue por vía de -----excepción al Señor Carlos Martínez, D.N.I. N° 20.677.027, habilitación comercial del taller metalúrgico y de herrería ubicado en la calle Luis Beltrán N° 230 de la ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE** al Órgano Ejecutivo Municipal.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RICARDO WALTER FERRAGOSO  
SECRETARIO EJECUTIVO


- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

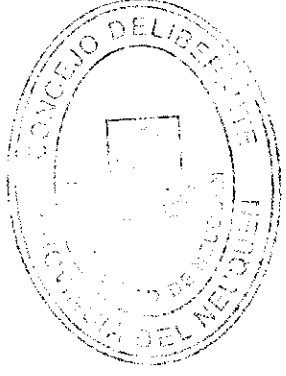
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° CD-010-M-2003).-

**ES COPIA:**  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9906 /2003  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-010-M-03

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1400  
Fecha: 13 / 02 / 04

9906